



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las 11:55 horas del día 11 de junio de 2014.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día nueve del mes de junio del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **cuatrocientos Cincuenta y ocho**, por parte del señor Joaquín Antonio Ramírez Santamaría, quien solicitó: **“Datos de la empresa adjudicataria de los Proyectos LPI N°002/14 Reconstrucción de la ruta CHAO4E/CHA 07E tramo Chalatenango y LPI N°001/14 PROYECTO LPI N°002/14 Reconstrucción de la ruta CHA07E EST. 13+00 NUEVA TRINIDAD -ARCATAO, Municipio de Nueva Trinidad y Arcatao, Departamento de Chalatenango”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información requerida por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se reciben.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, la suscrita debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de este Ministerio nos informó que: "no se puede proporcionar lo solicitado, debido a que el proyecto se encuentra en proceso de evaluación de ofertas" y conforme a las prohibiciones emitidas en los artículos 43 del RLACAP y 54 de la LACAP la información solicitada no se brindará después de la apertura de las ofertas ni antes de la notificación del resultado del proceso de licitación.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Joaquín Antonio Ramírez Santamaría.
- b) La información estará disponible cuando haya finalizado el proceso de licitación de los dos proyectos solicitados.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Liz Aguirre
Oficial de Información Institucional



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv